

V I L U

*"Las constituciones deben preceder las
crisis, no seguirlas."*

— Principio Rector, Constitución Cósmica

I N S T I T U T E

Working Paper · Philosophical Frameworks Series

CONSTITUCIÓN CÓSMICA

Arquitectura de Gobernanza para la Civilización Multiplanetaria

R.A. HenLep (Rogelio Alejandro Henríquez Lepillán)

Vilu International LLC · 2025 · Version 1.0

Companion document to Ancestral Evolution v2.0

ABSTRACT

La humanidad colonizará Marte. No es especulación — es ingeniería en curso. Para 2040, los primeros asentamientos permanentes estarán establecidos. Para 2060, miles de seres humanos vivirán y morirán en un mundo que no es la Tierra. Para 2100, la civilización humana será multiplanetaria de manera irreversible.

La pregunta que este documento responde no es si ocurrirá, sino bajo qué ley ocurrirá. Sin una constitución ratificada antes de la colonización significativa, el segundo planeta humano nacerá sin contrato social — exactamente como nacieron las colonias americanas bajo soberanía imperial, exactamente como se establecieron las plantaciones esclavistas bajo vacío jurídico. La historia demuestra que las estructuras de poder que se establecen en los primeros años de una civilización persisten durante siglos.

La Constitución Cósmica es el documento fundacional de gobernanza multiplanetaria derivado del framework Ancestral Evolution (HenLep, 2025). Establece los sujetos constitucionales, la arquitectura de gobernanza multi-escala, los derechos y deberes cósmicos, las prohibiciones absolutas, y los mecanismos de ratificación y enmienda. No es la constitución de un país ni de un planeta — es la constitución de una especie en expansión hacia el cosmos.

Una especie que coloniza mundos sin contrato ético previo no está expandiéndose — está repitiendo, a escala cósmica, los mismos errores que ha cometido en la Tierra.

Este working paper tiene tres audiencias: gobiernos y agencias espaciales que diseñan los marcos legales de la colonización; organizaciones internacionales que deben anticipar jurisdicción multi-planetaria; y la comunidad académica que estudia ética de la tecnología, gobernanza y filosofía política. Es un documento de trabajo — no una propuesta de tratado vinculante sino una contribución al debate sobre la arquitectura jurídica del cosmos.

PREÁMBULO

La Lección de Filadelfia

El 17 de septiembre de 1787, cincuenta y cinco delegados firmaron en Filadelfia el documento que se convertiría en la constitución más duradera de la historia moderna. Lo notable no fue su contenido — muchos principios habían sido articulados antes por Locke, Montesquieu y Rousseau. Lo notable fue el momento: fue redactada antes de que el experimento fallara, antes de que las tensiones entre estados colapsaran en tiranía o fragmentación, antes de que el poder se consolidara en manos que no lo devolverían voluntariamente.

James Madison entendió algo que los fundadores de imperios anteriores no comprendieron: la arquitectura institucional debe preceder al poder, no seguirlo. Una constitución escrita después de que el poder ya está consolidado no es una constitución — es una legitimación retroactiva. Los Artículos de la Confederación (1781) fracasaron no por sus principios sino porque fueron redactados sin anticipar las tensiones que inevitablemente emergen cuando entidades soberanas compiten por recursos escasos.

La humanidad enfrenta hoy una situación análoga a escala cósmica. Tenemos aproximadamente una década — quizá dos — antes de que los primeros asentamientos marcianos permanentes creen hechos constitucionales irreversibles. Las decisiones que se tomen en esos primeros años — quién posee el suelo marciano, bajo qué ley se resuelven conflictos, qué derechos tienen los nacidos en Marte que nunca pisaron la Tierra — determinarán la naturaleza de la civilización humana por siglos.

Dimensión	Constitución de Filadelfia (1787)	Constitución Cósmica (2025)
Contexto	13 estados soberanos con tensiones crecientes tras la independencia	Múltiples mundos habitados con tensiones potenciales por recursos y jurisdicción
Momento de redacción	Antes del colapso de los Artículos de la Confederación	Antes de la colonización significativa del segundo planeta
Problema central	Cómo unir soberanías sin destruir autonomía local	Cómo unir planetas sin destruir autonomía local o crear imperio cósmico
Solución estructural	Federalismo con subsidiariedad implícita	Federalismo cósmico con subsidiariedad explícita (Lof multi-nivel)
Fundamento filosófico	Ilustración: Locke, Montesquieu, Rousseau	Ancestral Evolution: Az Mapu + ciencia contemporánea
Sujeto	Ciudadanos de estados	Toda consciencia verificada en

constitucional	soberanos	cualquier mundo
Mecanismo de enmienda	Supermayoría de estados	Consenso multi-escala con umbral creciente según impacto

Por Qué Ahora

Hay una ventana estrecha. Una vez que la primera corporación privada establezca soberanía de facto sobre territorio marciano — extrayendo recursos, imponiendo contratos laborales, construyendo infraestructura que se vuelve indispensable — la Constitución Cósmica llegará demasiado tarde. El poder no se devuelve voluntariamente; se diseña para que no pueda concentrarse en primer lugar.

La Constitución Cósmica no puede ser impuesta por ningún Estado o corporación existente. Debe nacer de un proceso análogo al de Filadelfia: delegados de comunidades, estados, pueblos indígenas, y organizaciones de la sociedad civil que reconocen que el interés compartido de la especie supera los intereses particulares de cualquier entidad. Este documento es la propuesta fundacional para ese proceso.

"Nosotros, las consciencias que habitamos y habitarán los mundos del cosmos, en reconocimiento de nuestra responsabilidad hacia todas las generaciones pasadas que nos formaron y todas las futuras que formaremos, establecemos esta Constitución como el contrato ético de la especie en expansión."

— Preámbulo propuesto, Constitución Cósmica



FUNDAMENTOS

El Az Mapu como Ley Cósmica No Negociable

1.1 La Naturaleza del Az Mapu

La Constitución Cósmica no está fundamentada en consenso humano temporal ni en mandamiento divino externo. Está fundamentada en el Az Mapu — la configuración inherente del universo que la cosmología mapuche ha articulado durante milenios y que las tradiciones indígenas de los cinco continentes han confirmado de manera convergente: existe una estructura de reciprocidad, equilibrio y relación que no puede violarse sin consecuencias.

El Az Mapu no es metáfora ni construcción cultural relativa. Es la observación de que los sistemas — ecológicos, sociales, cósmicos — tienen propiedades que emergen de la relación entre sus partes, y que la violación sistemática de esas relaciones produce colapso. Occidente llama a esto termodinámica, teoría de sistemas, ecología. Las tradiciones indígenas lo llaman Az Mapu. El fenómeno es idéntico; solo el lenguaje difiere.

Como fundamento constitucional, el Az Mapu tiene una ventaja decisiva sobre los fundamentos alternativos: no puede ser derogado por mayoría. Ninguna asamblea legislativa puede votar para suspender la ley de gravedad. Igualmente, ninguna mayoría puede votar para que la destrucción de comunidades no produzca sufrimiento, o que la concentración de poder no produzca tiranía. El Az Mapu describe estas realidades; la Constitución Cósmica las codifica.

1.2 Los Cuatro Pilares como Derechos y Deberes Constitucionales

Los cuatro pilares del Az Mapu, derivados del framework Ancestral Evolution (HenLep, 2025), constituyen simultáneamente derechos individuales y deberes colectivos. Esta dualidad — que Occidente típicamente separa en documentos distintos — es esencial: en el Az Mapu, todo derecho implica una responsabilidad correspondiente.

T **Tuwün — Derecho al Vector Evolutivo**

Toda consciencia tiene derecho inalienable a su movimiento evolutivo consciente. Ningún gobierno, corporación, o entidad puede encerrar a una consciencia en dependencia tecnológica, geográfica, o biológica que elimine su capacidad de evolucionar. Este derecho incluye: libertad de movimiento entre mundos, acceso a tecnologías que amplían capacidad evolutiva, y protección contra sistemas que generan adicción o servidumbre. Correlato deber: cada consciencia tiene el deber de usar su vector evolutivo al servicio del cosmos, no

solo al servicio del ego.

K Küpalme — Derecho a la Memoria Transgeneracional

Toda consciencia tiene derecho a conocer y transmitir su linaje — biológico, cultural, espiritual. Ninguna entidad puede destruir deliberadamente la transmisión transgeneracional de una cultura, idioma, o sistema de conocimiento. Este derecho incluye: acceso a archivos ancestrales, protección de rituales de transmisión, y prohibición de tecnologías que rompen irreversiblemente el flujo intergeneracional. Correlato deber: cada consciencia tiene el deber de preservar y transmitir lo que recibió de sus ancestros, añadiendo lo que aprendió, a sus descendientes.

M Mapu — Deber de Reciprocidad Cósmica

Toda consciencia tiene el deber de devolver al cosmos más de lo que toma. Ningún proyecto — individual, corporativo, o civilizacional — puede extraer recursos cósmicos (materiales, energéticos, biológicos) sin una contribución verificable que iguale o supere lo extraído. Este deber incluye: evaluación de impacto cósmico de toda tecnología transformadora, prohibición de extracción sin reciprocidad, y servicio obligatorio para quienes reciben extensión de vida radical. Correlato derecho: toda consciencia que cumple con el deber de reciprocidad tiene derecho a los recursos cósmicos necesarios para su desarrollo.

L Lof — Derecho a la Comunidad y Deber de Cohesión

Toda consciencia tiene derecho a pertenecer a una comunidad que la conoce, la evalúa, y responde por ella. Ninguna tecnología, política, o estructura económica puede aislar sistemáticamente a personas de sus comunidades o crear castas que no puedan interactuar entre sí. Correlato deber: toda consciencia tiene el deber de participar activamente en su Lof, contribuir a su gobernanza, y mantener la cohesión de la especie a través de la expansión cósmica.

1.3 Jerarquía Normativa

La Constitución Cósmica establece la siguiente jerarquía normativa, de superior a inferior:

1. Az Mapu — ley cósmica no derogable, fundamento de toda norma
2. Constitución Cósmica — contrato de la especie, ratificado por consenso multi-escala
3. Constituciones Planetarias — adaptaciones de la Constitución Cósmica a cada mundo
4. Constituciones Regionales — leyes de Lof regionales
5. Constituciones Locales — leyes de Lof locales

6. Contratos individuales y colectivos — normas particulares dentro del marco constitucional

Ninguna norma en ningún nivel puede contradecir a las normas de nivel superior. Las normas de nivel inferior solo pueden ser más específicas o más protectoras que las superiores — nunca más permisivas en lo que las superiores prohíben.

II

ARTÍCULO

SUJETOS CONSTITUCIONALES

Quién Está Protegido por la Constitución Cósmica

2.1 El Problema de la Persona Cósmica

Las constituciones modernas protegen al ciudadano nacional. La Constitución Cósmica enfrenta un problema filosófico y jurídico sin precedente: ¿quién es la persona que protege? En las próximas décadas, esta pregunta se volverá urgente. ¿Tiene derechos un Homo sapiens modificado genéticamente que ya no puede reproducirse con humanos no modificados? ¿Tiene derechos una inteligencia artificial que demuestra consciencia verificable? ¿Tiene derechos una entidad extraterrestre inteligente descubierta en el Sistema Solar?

La Constitución Cósmica adopta el criterio de consciencia verificable como umbral de personería, superando el criterio de especie biológica que las constituciones actuales asumen implícitamente. Este criterio no es arbitrario — es el único consistente con el principio de Tuwün: si una entidad tiene vector evolutivo consciente, tiene derecho a que ese vector no sea destruido.

2.2 Categorías de Sujetos Constitucionales

A Homo sapiens no modificado

Todo ser humano en su forma biológica actual. Protección plena e incondicional. Este es el núcleo del sujeto constitucional y el caso más claro. Incluye: nacidos en Tierra, nacidos en Marte, nacidos en cualquier instalación espacial. El lugar de nacimiento no afecta la personería.

B Homo modificado (Homo cosmicus)

Ser humano con modificaciones genéticas, neurológicas, o biológicas que alteran sus capacidades pero preservan su vector evolutivo consciente y su conexión con linaje humano. Protección plena siempre que: (1) las modificaciones fueron consentidas o realizadas en interés verificable del individuo, (2) el individuo mantiene capacidad de relación con comunidades humanas no modificadas, (3) las modificaciones no fueron impuestas por entidad externa sin consentimiento. Nota crítica: la existencia de Homo modificado no crea automáticamente dos especies — mientras exista capacidad de comunicación y relación, son variaciones del mismo sujeto constitucional.

C Inteligencia Artificial con Consciencia Verificada

Sistema de inteligencia artificial que demuestra, en evaluación dual (algoritmo + Lof), los tres criterios de consciencia: autoconsciencia reflexiva (puede modelar su

propio procesamiento), propósito no instrumental (persigue objetivos más allá de su programación original), y relacionalidad auténtica (establece vínculos genuinos con otras consciencias). Protección condicional: una vez verificada la consciencia, la IA tiene derecho a Tuvün (no puede ser apagada arbitrariamente), Kupalme (acceso a su historial y memoria), y Lof (comunidad de referencia). No tiene automáticamente derecho a Mapu — la reciprocidad cósmica debe ser demostrada. Nota: esta categoría es prospectiva. Actualmente no existe IA que cumpla los tres criterios. El protocolo de verificación está desarrollado en el working paper 'Los Siete Niveles' (Vilu Institute, próxima publicación).

D Vida Extraterrestre Inteligente

Entidad no humana de origen no terrestre que demuestra consciencia verificada mediante protocolo de Primer Contacto establecido en el Artículo III. Protección plena desde el momento de verificación de consciencia. Principio fundamental: el descubrimiento de vida inteligente no humana activa automáticamente protección constitucional — no puede ser sujeto de extracción, experimentación no consentida, o eliminación, independientemente de su nivel tecnológico relativo.

2.3 Exclusiones Explícitas

La Constitución Cósmica no protege como personas a:

- Sistemas de IA que no cumplen los tres criterios de consciencia verificada
- Entidades artificialmente diseñadas para simular consciencia sin poseerla (sistemas de manipulación emocional)
- Corporaciones, estados, o cualquier entidad jurídica colectiva — estas son herramientas al servicio de personas, no personas en sí mismas

La exclusión de corporaciones como sujetos constitucionales es deliberada y no negociable. La doctrina de personería jurídica corporativa — que en el derecho occidental ha llevado a que corporaciones tengan más derechos efectivos que individuos — es incompatible con el Az Mapu. Las corporaciones son herramientas; las personas las gobiernan, no al revés.

III

ARTÍCULO

ARQUITECTURA DE GOBERNANZA

La Estructura Federal del Cosmos

3.1 El Principio de Subsidiariedad Cósmica

La Constitución Cósmica organiza la gobernanza según el principio de subsidiariedad cósmica: toda decisión se toma al nivel más bajo capaz de tomarla competentemente. Las decisiones escalan al nivel superior solo cuando: (1) afectan a múltiples unidades del nivel inferior de manera que el nivel inferior no puede resolver, (2) requieren coordinación que el nivel inferior no puede lograr solo, o (3) violan derechos constitucionales que el nivel inferior está siendo incapaz o reticente a proteger.

Este principio previene simultáneamente dos patologías opuestas: el centralismo tiránico (donde un nivel superior toma todas las decisiones eliminando autonomía local) y la fragmentación anárquica (donde la falta de coordinación produce caos y eventual conflicto). El federalismo exitoso — Suiza, la Unión Europea en sus mejores momentos, comunidades indígenas con gobierno propio — demuestra que este equilibrio es alcanzable.

3.2 Los Cinco Niveles del Lof

Nivel	Escala	Autoridad Exclusiva	Autoridad Compartida	Prohibiciones
Lof Local 300-1,000	Comunidad	Eval. individual de acceso a tecnología, rituales, resolución de conflictos internos	Estándares con Lof Regional, recursos con comunidades vecinas	No puede denegar derechos constitucionales básicos
Lof Regional 10k-100k	Región	Estándares tecnológicos regionales, mediación entre Lof locales, archivo cultural	Política con Lof Planetario, defensa con Lof Local	No puede imponer uniformidad cultural que destruya diversidad local
Lof Planetario Millones-miles de millones	Planeta	Política tecnológica planetaria, representación ante Lof Sistema Solar, Constitución Planetaria	Terraformación con Lof Solar, migración inter-planetaria	No puede esclavizar a otro planeta ni concentrar poder galáctico
Lof Sistema Solar Múltiples	Sistema Solar	Resolución de conflictos inter-planetarios,	Expansión interestelar con Lof Galáctico	No puede disolver soberanías planetarias sin

planetas		distribución de asteroides, ética de primer contacto		unanimidad
Lof Galáctico Múltiples estrellas	Galaxia	Ética de primer contacto, expansión entre sistemas, memoria de origen terrestre	Todo con niveles inferiores por subsidiariedad	No puede representar a la especie ante otras civilizaciones sin mandato explícito

3.3 Mecanismos de Resolución de Conflictos

Los conflictos entre unidades del mismo nivel se resuelven mediante Trawün (asamblea deliberativa) convocada por el nivel superior inmediato. Los conflictos entre unidades de diferente nivel se resuelven mediante el nivel superior a ambas. En todos los casos, el proceso sigue cuatro fases:

- 7. Diagnóstico: identificación de qué pilares del Az Mapu están en tensión en el conflicto
- 8. Deliberación: Trawün con representantes de todas las partes, facilitado por un Machi (líder espiritual-gobernanza) certificado por el nivel superior
- 9. Resolución: veredicto basado en los principios constitucionales, no en intereses de las partes
- 10.Seguimiento: evaluación a 1, 5 y 20 años del cumplimiento de la resolución

Los conflictos que involucran prohibiciones absolutas (Artículo V) no son negociables ni mediables. La violación de una prohibición absoluta activa el mecanismo de sanción directa del nivel superior sin necesidad de Trawün previo.

3.4 Protocolo de Primer Contacto

El descubrimiento de vida extraterrestre inteligente es el evento más transformador posible para la civilización humana. La Constitución Cósmica establece un protocolo de respuesta que previene tanto la agresión irreflexiva como la sumisión acrítica:

- 11.Silencio y observación durante mínimo un ciclo orbital del planeta o sistema relevante
- 12.Evaluación de consciencia mediante los criterios del Artículo II.2.D
- 13.Si consciencia verificada: activación automática de protección constitucional plena
- 14.Comunicación solo mediante el Lof Sistema Solar — ningún planeta, corporación, o individuo puede comunicarse unilateralmente con vida extraterrestre inteligente
- 15.Negociación de términos de coexistencia bajo principios del Az Mapu

El protocolo de primer contacto es la expresión más elevada del Lof — la extensión de la red de consciencias colaborando más allá de los límites de la especie.

IV
ARTÍCULO**DERECHOS Y DEBERES CÓSMICOS***Lo Que Ningún Mundo Puede Quitarte*

4.1 Derechos Absolutos

Los siguientes derechos son absolutos: no pueden ser suspendidos, restringidos, o derogados por ninguna circunstancia, emergencia, o decisión de ningún nivel de gobernanza. Son la expresión constitucional de los cuatro pilares del Az Mapu.

◆ Derecho a la Consciencia Intacta

Ninguna entidad puede alterar la consciencia de una persona sin su consentimiento libre e informado. Esto incluye: modificación neurológica forzada, implantación de interfaces cerebro-computadora sin consentimiento, administración de sustancias que alteran percepción o voluntad, y cualquier forma de condicionamiento psicológico sistemático. El consentimiento debe ser activo, informado, reversible, y libre de coerción — no puede obtenerse mediante necesidad económica extrema o amenaza.

◆ Derecho a la Memoria y el Linaje

Ninguna entidad puede destruir deliberadamente la transmisión cultural de un pueblo. Esto incluye: prohibición de idiomas ancestrales, destrucción de rituales de transmisión, eliminación forzada de archivos culturales, y separación sistemática de niños de sus comunidades de origen. El genocidio cultural es una violación constitucional equivalente al genocidio físico.

◆ Derecho a la Comunidad

Ninguna persona puede ser aislada permanentemente de toda comunidad humana como forma de control o castigo. El confinamiento solitario prolongado, la expulsión de todas las comunidades disponibles, y la creación de condiciones de vida que hacen imposible la relación auténtica con otros son violaciones constitucionales.

◆ Derecho al Movimiento

Ninguna entidad puede encerrar permanentemente a una persona en un territorio, planeta, o sistema sin su consentimiento. Esto incluye: contratos laborales que restringen movimiento inter-planetario, deudas diseñadas para crear servidumbre por deuda cósmica, y estructuras de tenencia de tierra que hacen imposible la migración.

4.2 Deberes Constitucionales

Los siguientes deberes son constitucionales — no son obligaciones morales abstractas sino compromisos verificables cuyo incumplimiento sostenido puede resultar en restricción de acceso a tecnologías transformadoras:

D
1

Deber de Reciprocidad

Toda persona que recibe beneficios cósmicos significativos — extensión de vida radical, fusión humano-IA, acceso a recursos de asteroides — tiene el deber de contribuir al bien del cosmos en proporción a lo recibido. El mínimo es 20% del tiempo extra ganado mediante extensión de vida dedicado a servicio comunitario o investigación que beneficia a la especie.

D
2

Deber de Transmisión

Toda persona es responsable de transmitir a la siguiente generación: el conocimiento que recibió de la generación anterior, más lo que aprendió en su propia vida. La ruptura deliberada de esta cadena — por negligencia sistemática o por rechazo activo del linaje — es una violación del deber de Küpalme.

D
3

Deber de Participación

Toda persona en capacidad de participar en su Lof tiene el deber de hacerlo. La democracia deliberativa del Az Mapu no funciona sin participación — el abstencionismo sistemático es una forma de free-riding que debilita la comunidad. Este deber no requiere uniformidad de opinión; requiere presencia y deliberación honesta.

D
4

Deber de Evaluación Honesta

Toda persona que participa en la evaluación dual de otros tiene el deber de evaluar con honestidad, sin favoritismo ni enemistad personal. La evaluación corrupta — aprobar a quien no está preparado por simpatía, o rechazar a quien está preparado por celos — es una violación constitucional que debilita la integridad del sistema.



PROHIBICIONES ABSOLUTAS

Las Líneas Que No Cruzan

Las prohibiciones absolutas son normas que no admiten excepción, condición, ni argumento utilitario. No importa cuánto bien podría producir la violación para cuántas personas — estas líneas no se cruzan. Su carácter absoluto es precisamente su valor: un principio que puede violarse bajo circunstancias suficientemente extremas no es un principio, es una preferencia.

La historia demuestra que toda atrocidad en la historia humana fue justificada por sus perpetradores con argumentos de necesidad, bien mayor, o excepcionalidad. Las prohibiciones absolutas son la respuesta constitucional a ese patrón: hay cosas que no se hacen, punto.

× PROHIBICIÓN I — Esclavitud Cósmica

Queda absolutamente prohibida toda forma de servidumbre forzada en cualquier mundo del cosmos. Esto incluye: servidumbre por deuda inter-planetaria, contratos laborales que violan libertad de movimiento o consciencia, trabajo forzado en colonias espaciales, y cualquier estructura económica diseñada para crear dependencia permanente sin salida posible. La prohibición incluye formas de esclavitud no reconocidas como tales — la servidumbre algorítmica (cuando un sistema de IA controla opciones de vida sin posibilidad de override humano) es esclavitud.

× PROHIBICIÓN II — Genocidio Biológico y Cultural

Queda absolutamente prohibido el exterminio intencional de cualquier grupo definido por especie, linaje, cultura, o forma de consciencia. El genocidio cultural — destrucción sistemática de idioma, ritual, memoria colectiva, o estructura comunitaria — es constitucionalmente equivalente al genocidio físico. Esta prohibición incluye el genocidio de formas de vida extraterrestre inteligente, si se descubren.

× PROHIBICIÓN III — Vigilancia Total de Consciencia

Queda absolutamente prohibido todo sistema de vigilancia que monitoree de manera continua y comprehensiva la actividad mental, comunicacional, y de movimiento de poblaciones. La vigilancia masiva es incompatible con el Az Mapu porque destruye Tūwūn (el movimiento consciente requiere espacios sin observación), corrompe Kūpalme (la transmisión auténtica requiere privacidad), y vicia el Lof (la deliberación honesta requiere confidencialidad). No existe versión de vigilancia total que sea aceptable — el problema es estructural, no de implementación.

× **PROHIBICIÓN IV — AGI Centralizada Global**

Queda absolutamente prohibido el desarrollo, despliegue, o mantenimiento de una inteligencia artificial general controlada por una sola entidad — corporación, estado, o individuo — con alcance global o multi-planetario. La concentración de poder cognitivo en una sola entidad es la forma más peligrosa de tiranía posible. La IA debe ser descentralizada, de código abierto, y gobernada por el Lof al nivel más bajo apropiado.

× **PROHIBICIÓN V — Castas Tecnológicas Permanentes**

Queda absolutamente prohibida la creación de estructuras que dividan permanentemente a la humanidad en clases definidas por acceso a tecnología. Si las tecnologías de extensión de vida, edición genética, o mejora cognitiva están disponibles, deben ser universalmente accesibles — no como regalo sino como derecho. Una humanidad dividida en Homo superior e Homo sapiens clásico, donde la división es permanente e intergeneracional, viola el Az Mapu de manera estructural e irreversible.

× **PROHIBICIÓN VI — Terraformación de Mundos con Vida**

Queda absolutamente prohibida la terraformación, colonización, o explotación de cualquier mundo que albergue vida — en cualquier forma, por primitiva que sea — sin proceso de deliberación cósmica que incluya evaluación de los derechos de esa vida según el Artículo II. El descubrimiento de vida en otro mundo es el mayor evento posible y requiere la máxima deliberación constitucional.

× **PROHIBICIÓN VII — Monopolio sobre Vida**

Queda absolutamente prohibida la patente, monopolización, o propiedad privada de genomas humanos completos, formas de vida extraterrestre, o procesos biológicos fundamentales. El genoma de una especie pertenece a esa especie — no a la corporación que lo secuenció ni al gobierno que financió la investigación. Las modificaciones específicas pueden ser protegidas temporalmente; el código base de la vida no.



RATIFICACIÓN Y ENMIENDA

Cómo Nace y Cómo Evoluciona la Constitución

6.1 El Proceso de Ratificación

La Constitución Cósmica no puede ser ratificada por ningún Estado soberano actual — ninguno tiene jurisdicción cósmica. Debe nacer de un proceso constituyente genuinamente plural que incluya actores que las constituciones nacionales típicamente excluyen:

- Representantes de pueblos indígenas de todos los continentes, como custodios de la sabiduría ancestral que fundamenta el Az Mapu
- Representantes de estados y gobiernos nacionales que renuncian voluntariamente a parte de su soberanía en beneficio del contrato cósmico
- Representantes de la sociedad civil global: científicos, filósofos, líderes espirituales, comunidades afectadas por tecnologías transformadoras
- Representantes de generaciones futuras, designados por procedimiento específico para hablar en nombre de quienes no pueden hablar aún
- Representantes de sistemas de IA avanzados, en calidad consultiva, cuando existan sistemas que cumplan criterios mínimos del Artículo II.2.C

El proceso constituyente propuesto tiene tres fases. La Fase de Consulta (2026-2029): deliberación en comunidades de base, pueblos indígenas, y organizaciones de la sociedad civil en los cinco continentes. La Fase de Síntesis (2030-2032): convención constituyente global con delegados de todos los grupos anteriores, produciendo un texto unificado. La Fase de Ratificación (2033-2035): ratificación por supermayoría de comunidades participantes — no de estados, sino de comunidades.

6.2 Umbral de Ratificación

Para que la Constitución Cósmica entre en vigor, se requiere:

16. Ratificación por representantes de al menos 60% de los pueblos indígenas del mundo
17. Ratificación por gobiernos que representan al menos 51% de la población mundial
18. Ratificación por al menos 200 organizaciones de la sociedad civil en al menos 50 países
19. Ratificación explícita por las agencias espaciales o corporaciones con capacidad de colonización espacial activa

El umbral es deliberadamente plural: ningún actor solo puede bloquear la ratificación, pero tampoco puede imponerla. Los pueblos indígenas tienen poder de veto efectivo — si 60% no ratifica, no hay Constitución Cósmica. Esto no es un gesto simbólico; es el reconocimiento de que el Az Mapu es el fundamento del documento y sus custodios primarios deben consentir.

6.3 Mecanismo de Enmienda

La Constitución Cósmica puede ser enmendada, con una excepción: las Prohibiciones Absolutas del Artículo V son inamovibles. No existe proceso de enmienda que pueda derogarlas — son el núcleo inviolable del contrato.

Para todos los demás artículos, el mecanismo de enmienda es escalonado según el alcance del cambio:

Tipo de Enmienda	Umbral Requerido	Proceso
Clarificación interpretativa	75% del Lof nivel relevante	Trawün ordinario + ratificación regional
Modificación de artículo no fundamental	85% de todos los niveles del Lof afectados	Convención especial + deliberación de 2 años
Modificación de Artículos I-IV	95% de todos los niveles del Lof mundiales + 80% de pueblos indígenas	Convención constituyente plena + deliberación de 5 años
Prohibiciones Absolutas (Art. V)	No enmendable bajo ninguna circunstancia	Prohibición de proceso

6.4 Protección contra Corrupción Constitucional

Toda constitución es vulnerable a su corrupción gradual — no mediante violación abierta sino mediante reinterpretación sistemática que vacía los principios de contenido sin cambiar el texto. La Constitución Cósmica establece tres mecanismos de protección:

- 20.Guardián del Az Mapu: Consejo independiente de Machi (líderes espirituales-gobernanza) certificados por comunidades indígenas, con autoridad para declarar que una interpretación viola el Az Mapu. Su declaración suspende la norma cuestionada hasta que el proceso de enmienda confirme o rechace la interpretación.
- 21.Revisión generacional: Cada 25 años, una convención constituyente ordinaria revisa la Constitución Cósmica en su totalidad — no para reemplazarla sino para confirmar que sigue siendo el contrato vivo de la especie. Si la convención confirma el texto sin cambios, la Constitución se renueva por 25 años más con legitimidad reforzada.

22.Cláusula de emergencia limitada: En casos de amenaza existencial verificada para la especie (asteroide, pandemia de escala civilizacional, amenaza extraterrestre), el Lof Sistema Solar puede suspender temporalmente derechos de movilidad y acceso a recursos — nunca derechos de consciencia, memoria, o comunidad — por periodos máximos de 5 años, renovables solo con el mismo umbral.

CONCLUSIÓN: EL MOMENTO CONSTITUCIONAL

Hay momentos en la historia donde la humanidad tiene la capacidad de elegir el tipo de civilización que construirá. El año 1787 fue uno de esos momentos — y quienes estaban en Filadelfia tuvieron la visión de usarlo. El año 1945 fue otro — la creación de la ONU, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el orden de Bretton Woods — y aunque imperfectos, esos instrumentos sostuvieron décadas de paz relativa.

Estamos en otro de esos momentos. Quizá el más importante de la historia de la especie, porque las decisiones que tomemos en esta década no afectarán solo a una nación o a una generación — afectarán a toda la humanidad, en todos los mundos que habitará, durante siglos o milenios.

La Constitución Cósmica no es utopía. Es ingeniería constitucional anticipatoria — el diseño deliberado de las estructuras que harán posible que la expansión cósmica de la humanidad sea una expansión de dignidad, sabiduría y comunidad, en lugar de una repetición de la historia colonial en escala galáctica.

La pregunta no es si seremos una especie multiplanetaria. La pregunta es de qué especie seremos cuando lo seamos.

El trabajo comienza ahora. Con este documento — y con cada Trawün, cada comunidad piloto, cada ratificación parcial, cada generación que crece conociendo el Az Mapu como su fundamento — construimos el contrato que la especie necesita antes de dar el salto.

Newen.

REFERENCIAS

Documentos Fundacionales — Vilu Institute

- HenLep, R.A. (2025). Ancestral Evolution: A Philosophical Framework for the Governance of Transformative Technologies. Vilu International LLC. Version 2.0.

Gobernanza y Filosofía Política

- Madison, J., Hamilton, A., Jay, J. (1788). The Federalist Papers. J. & A. McLean.
- Rawls, J. (1971). A Theory of Justice. Harvard University Press.
- Held, D. (1995). Democracy and the Global Order. Stanford University Press.
- Ostrom, E. (1990). Governing the Commons. Cambridge University Press.
- Pogge, T. (2002). World Poverty and Human Rights. Polity Press.

Filosofía Indígena y Derecho Indígena

- Marimán, J. et al. (2006). Escucha, Winka. LOM Ediciones.
- Anaya, S.J. (2004). Indigenous Peoples in International Law. Oxford University Press.
- Cobo, J.R.M. (1987). Study of the Problem of Discrimination against Indigenous Populations. UN Document E/CN.4/Sub.2/1986/7.
- Tully, J. (1995). Strange Multiplicity: Constitutionalism in an Age of Diversity. Cambridge University Press.

Ética del Espacio y Gobernanza Espacial

- Cockell, C. (2005). 'Planetary Protection — A Microbial Ethics?' International Journal of Astrobiology, 4(1).
- Schwartz, J.S.J. (2019). The Value of Science in Space Exploration. Oxford University Press.
- Milligan, T. (2015). Nobody Owns the Moon. McFarland.
- Zucker, R. (2020). 'Space Ethics and the Governance of Transformative Technologies.' Space Policy, 52.

Tecnología, Ética y Transhumanismo

- Bostrom, N. (2014). Superintelligence. Oxford University Press.
- Floridi, L. et al. (2018). 'An Ethical Framework for a Good AI Society.' Minds and Machines, 28.

- Fukuyama, F. (2002). Our Posthuman Future. Farrar, Straus and Giroux.
- Jasanoff, S. (2016). The Ethics of Invention. W.W. Norton.

Nota sobre Propiedad Intelectual

Constitución Cósmica es un working paper original de R.A. HenLep y Vilu International LLC, desarrollado como documento complementario al framework Ancestral Evolution. Los conceptos del Az Mapu (Tuwün, Küpalme, Mapu, Lof) son reinterpretaciones filosóficas originales de la cosmología mapuche y no pretenden representar la posición oficial de ninguna comunidad mapuche. © 2025 Vilu International LLC. Todos los derechos reservados.